



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 007
(14 de noviembre de 2025)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRA JOSE MARIA
CORDOBA DE CARTAGENA DEL CHAIRA

RECTOR: RICARDO SANCHEZ QUINTERO
C.C. NO. 17.641.236 DE FLORENCIA CAQUETÁ

CONTRATISTA: TRIANGLES S.A.S
NIT 901.932.295-0

DIRECCIÓN: Calle 7 No 4ª 11

NATURALEZA: PERSONA JURIDICA

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DIA DEL ESTUDIANTE, UNIFORMIDAD Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$25.813.608) M/CTE

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO, AL RECIBIR EL 100% DE LOS PRODUCTOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SGSS DEL CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO QUE EXPIDA EL SUPERVISOR. EL PAGO SE HARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y EL FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CAMBIARIA O SU EQUIVALENTE.

PLAZO: CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **RICARDO SANCHEZ QUINTERO**, mayor de edad con domicilio en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, con cédula de ciudadanía No. 17.641.236 de Florencia Caquetá, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba y de acuerdo con sus funciones administrativas que se lo permiten conforme a la Ley 715 del 2001 el decreto 4791 del 2008, quien para los efectos de éste contrato, se denominará el CONTRATANTE, de una parte y por otra, la señora **SILVANA YULIETH HERNANDEZ BERMUDEZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.093.017 de Cali, en nombre y representación legal de la empresa TRIANGLES S.A.S, quien para todos los efectos legales de este contrato, en adelante, se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de COMPRAVENTA mediante fundamentos previstos por las leyes civiles y comerciales que se rijan por la precipitada normatividad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DIA DEL ESTUDIANTE, UNIFORMIDAD Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	Emparedado de pollo preparado con pan tajado fresco, queso, mortadela, pollo mechado bañado en salsa bechamel, lechuga y tomate. Jugo natural envasado (mínimo 300 ml), elaborado con fruta fresca	1928	UNIDAD



	(maracuyá, mango o mora), sin colorantes ni conservantes artificiales.		
2	Uniformes manga corta y sisa, con estampado en transfer con números, logos y marcados con el nombre de la institución que lo compone las dos prendas (camiseta y pantalonetas); uniformes talla (xs, s y m) y colores solicitados por la institución	140	UNIDAD
3	Computador All In One Intel N100 RAM 8 GB 512 GB SSD	1	UNIDAD
4	Parlante portátil An-2051 con Blueconnect, USB / Tarjeta SD, Radio FM, Batería recargable 3,7v 3600 mah, potencia RSM:12W con micrófono	8	UNIDAD
5	Dispensador de agua fría y caliente con capacidad de enfriamiento de agua a 10 °C 5L/H, Gabinete de almacenamiento refrigerado de 16L, Color blanco Bandeja de drenaje, voltaje 120v/60Hz, Dimensión 360 x365 x990 mm	2	UNIDAD
6	Tinta original GT53 90 ml color negro	1	UNIDAD

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para el contrato a: Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. b) Entregar los elementos de acuerdo a la solicitud de pedido por la Institución, el cual deberá entregarse en la Calle 2 entre Carrera 2 y 4 Cartagena del Chairá. La entrega de los elementos deberá hacerse efectiva dentro de los 5 días calendario siguientes a su pedido. c) Presentar factura de venta y/o cuenta de cobro, detallando los elementos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. f) Permitir al supervisor realizar la revisión durante la entrega de los muebles y equipos de oficina. g) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los muebles y equipos de oficina, entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. h) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Institución, en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata, los cuales en todo caso deberán comprender cambios de los mismos, si así lo solicita la Institución. i) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta y a despachar las cantidades exigidas siempre que estén dentro de las indicadas en los estudios previos e invitación y que existan recursos pendientes por ejecutar en el contrato para tal fin. j) Durante la vigencia del contrato deberá encontrarse al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales si es del caso. k) Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza de este contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga para el Contratista a cumplir con los pactos señalados dentro del presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$25.813.608) M/CTE, pagados así: un único pago, previa acreditación de cumplimiento de aportes al SGSS del contratista y certificado de cumplimiento que expida el supervisor. El pago se hará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el flujo de caja de la Institución, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura cambiaria o su equivalente, se imputarán con un cargo del 100% al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 046 del 04 de noviembre del 2025.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

SEXTA. - RELACION LABORAL: El presente contrato de COMPRAVENTA, no genera relación alguna con el contratante ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco con el pago de las prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente a los aquí acordados.

SEPTIMA. - DOCUMENTO DE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: 1) Solicitud de CDP 046) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP 046)



Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Rut, 4) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del servicio.

OCTAVA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y que, si se llegase a provenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley.

NOVENA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, mediante póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista se compromete mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia en el Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO
C.C. No. 17.641.236 de Florencia
Rector I.E. EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
CONTRATANTE

SILVANA YULIETH HERNANDEZ BERMUDEZ
CC. No. 1.144.093.017 de Cali
R. Legal TRIANGLES S.AS
CONTRATISTA